



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1659/2020.-

Zapallar,

14 SEP 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto de Alcaldía N° 1.164/2020, de fecha 24 de junio de 2020, se instruyó sumario administrativo destinado a determinar las eventuales responsabilidades administrativas en relación a los hechos expuestos por la Administradora Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en el Memorándum Reservado N° 1/2020, de 18 de mayo de 2020.
2. La Vista Fiscal, de fecha 8 de septiembre de 2020 ingresada a Alcaldía por oficio reservado de fecha 8 de septiembre de 2020, del fiscal instructor, don Juan Cristóbal Solís Lobos.
3. Que, el fiscal propone en su vista el sobreseimiento por cuanto no se habría configurado responsabilidad administrativa.
4. El artículo 135 de la Ley N° 18.883, que Fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en lo que respecta al sobreseimiento.
5. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBESE EL SOBRESEIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO** substanciado por el Decreto de Alcaldía N° 1.164/2020, de fecha 24 de junio de 2020, y de esta forma concluir todo el procedimiento, conforme a lo propuesto por el señor fiscal instructor, señor Juan Cristóbal Solís Lobos, en su vista fiscal, en virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente y en uso de las facultades que me entrega el artículo 135 de la Ley N° 18.883.
2. **DEJESE CONSTANCIA** que al ser este un acto administrativo que aprueba el sobreseimiento en un procedimiento disciplinario, resulta impracticable el registro del mismo en la plataforma SIAPER, quedando excluido de tal obligación, de conformidad a



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Dirección Jurídica

lo indicado por la Contraloría Regional de la República en el dictamen N° 028049 del año 2016.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Transparencia
3. **Fiscal instructor:** Juan Cristóbal Solís Lobos
4. **Archivo:** Secretaría Municipal

ADM / SEC